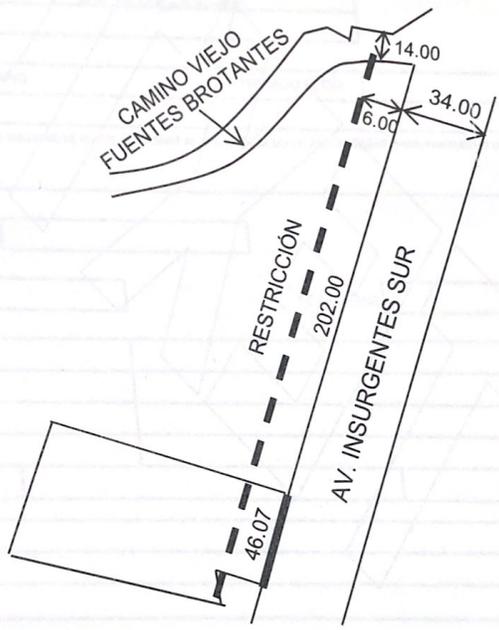


RESTRICCION
CONFORME EN LO PREVISTO
EN LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL
REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE



ZONA HISTORICA
CUALQUIER OBRA A REALIZAR EN
ESTE PREDIO, REQUIERE LA OPINION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH).

ZONA PATRIMONIAL
CUALQUIER OBRA A REALIZAR EN ESTE
PREDIO REQUIERE EL VISTO BUENO DE
LA DIRECCION DE PATRIMONIO
CULTURAL Y URBANO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA (SEDUVI).

LAS SECCIONES DE LAS VIAS PUBLICAS
INDICADAS EN LA PRESENTE CONSTANCIA SON
APROXIMADAS.